

OFERTA INTERNA DE INCORPORACION A EQUIPO DE TRASPLANTES**Hospital Universitario Puerta del Mar****ANTECEDENTES**

El artículo 17 de la Orden de 22 de marzo de 2007 (BOJA nº 72, de 12 de abril), por la que se actualiza la estructura y cuantía de las compensaciones por la participación de los Centros Hospitalarios en el Programa de Detección, Extracción y Trasplantes de Órganos y Tejidos determina, en su apartado 1 a), que el Reglamento Interno que en cada centro hospitalario se elabore, establezca la composición de los equipos de profesionales sanitarios de trasplante, de modo que queden garantizadas todas las actividades asistenciales de los mismos, previendo la ausencia de parte de sus componentes por vacaciones, enfermedad o cualquier otra eventualidad.

En este sentido, el artículo II del Reglamento Interno de de la Comisión de Trasplantes del Hospital Puerta del Mar de Cádiz establece que *"El número de personas que formarán parte de cada uno de los equipos de trasplante debe ser limitado, e irá en función de las características de cada intervención, si bien contarán con los efectivos suficientes para garantizar la cobertura asistencial en casos de bajas por enfermedad, traslados, bajas voluntarias, vacaciones, etc., de forma que las actividades de donación y/o trasplantes no se vean afectadas por contingencias de índole previsible como las anteriormente citadas"*.

Por todo ello, esta Dirección Gerencia una vez contrastada la necesidad de completar la composición de los diferentes equipos de donación y trasplantes, de acuerdo con los recursos humanos y materiales del Hospital Puerta del Mar, y de conformidad con lo estipulado en dicho Reglamento, coherentes con el mandato establecido en el artículo 17.1 b) de la Orden de 22 de marzo de 2007,

RESUELVE

Convocar **DOS PLAZAS DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO** para la participación en el equipo de enfermería incluido en el programa de donación y trasplantes de órganos y tejidos, una de ellas a tiempo total y otra a tiempo parcial (suplencias).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, caso de disconformidad con la misma, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa- haciendo advertencia de que, caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso hasta que sea resuelto el potestativo de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Cádiz, 3 de julio de 2020

El Director Gerente



Fdo.: Sebastián Quintero Otero

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

1. Normas Generales

1.1 Los puestos que se convocan son los que figuran a continuación:

1.1.1 Una plaza de DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO para la participación a tiempo total en el equipo de enfermería incluido en el programa de donación y trasplantes de órganos y tejidos.

1.1.2 Una plaza de DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO para la participación a tiempo parcial (suplencias) en el equipo de enfermería incluido en el programa de donación y trasplantes de órganos y tejidos.

1.2 La presente convocatoria se regirá por lo establecido en el Reglamento Interno de la Comisión de Trasplantes del Hospital Universitario Puerta del Mar, aprobado mediante el acta nº3 en reunión celebrada el día 17 de enero de 2020.

1.3 Las plazas estarán dotadas con las retribuciones establecidas al efecto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en la proporción que resulte aplicable en virtud de las normas vigentes y de los acuerdos adoptados por la Comisión de Trasplantes del Hospital para su aplicación.

2. Requisitos de los/as aspirantes

2.1 Los requisitos que deberán reunir los/as aspirantes para poder optar a las plazas convocadas serán los siguientes, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1.1. Los/as aspirantes a las plazas de TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO deben estar en posesión del Título de TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO o equivalente.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.1.3. Prestar servicios de forma continuada, en el momento de publicación de la convocatoria, en el Hospital Universitario Puerta del Mar, con independencia de ostentar la condición de personal fijo o temporal.

2.1.4. Pertenecer, de forma preferente, a servicios relacionados con la actividad de donación y/o trasplante según la etapa del proceso en que participe el aspirante. Aquellos profesionales que carezcan de experiencia previa, y hasta que alcancen una capacidad suficiente definida y acreditada, deberán realizar de forma altruista y meritoria, el número de operativos de donación y/o trasplante necesarios para considerarse apto según el criterio del director de la U.G.C. o la supervisión de enfermería de la Unidad/Servicio implicado.

2.1.5. Garantizar la disponibilidad que se les exija así como la forma que se determine para su localización,

2.1.6. La permanencia en el equipo de trasplantes será por un periodo mínimo de cinco años (art. 17.4 Orden de 22 de marzo de 2007). Las renovaciones sucesivas por igual período se realizarán sin solución de continuidad, excepción hecha que el profesional causara baja con anterioridad por alguna de las causas previstas en el art. 4º del Reglamento Interno de la Comisión de trasplantes.

3. Solicitudes y documentación

3.1 Quienes deseen tomar parte de la convocatoria deberán formular la oportuna solicitud según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución.

3.2 A la solicitud se acompañará relación de los méritos alegados, adjuntando los documentos acreditativos de los mismos, expedidos por el Órgano competente. No se valorarán los méritos alegados que no acompañen la pertinente acreditación.

3.3 Las solicitudes se presentarán (dirigidas a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar) en el Registro General del Centro sito en la Avenida Ana de Viya nº 21 de Cádiz (CP 11009), en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Dirección de Enfermería y de U.A.P. del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, sin perjuicio de lo previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita o telegráfica, o bien vía fax al número 956 004 651 (Registro General del HUPM),

4. Admisión de candidatos

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, se constituirá la Comisión de Valoración que aprobará resolución comprensiva de la listas de admitidos/as y excluidos/as con expresión de nombre y apellidos de los/as candidatos/as y causa de exclusión, en su caso.

4.2 La lista se publicará en los tabloneros de anuncios de la Dirección de Enfermería y de la UAP del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

4.3 Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer alegaciones, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, quien notificará a los interesados la resolución adoptada.

4.4 Transcurrido el plazo de alegaciones contra la lista provisional, y una vez resueltas las que en su caso se presenten, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5. Comisión de Valoración

5.1 La Comisión de Valoración de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo V del Reglamento Interno de la Comisión de Trasplantes del HUPM, será designada por la Dirección Gerencia y tendrá la siguiente composición:

5.1.1 Un/a Representante de la Coordinación de Trasplantes

5.1.2 El Responsable del Equipo de Trasplantes relacionado con la solicitud de la actual convocatoria

5.1.3 Un miembro del Equipo Directivo del Centro

5.2 Secretario: Un Técnico adscrito a la Unidad Jurídica del Centro.

5.3 Las organizaciones sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán estar presentes en el proceso selectivo. Estos representantes, que no forman parte de la Comisión de Valoración, tendrán voz pero no voto.

6. Proceso de Selección

6.1. A los/as aspirantes se les valorará la competencia profesional, entendida como la aptitud profesional para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las buenas prácticas de su profesión.

Dado que la motivación de esta convocatoria es la necesidad de cubrir de forma urgente bajas por jubilación y por enfermedad común de duración indeterminada, la incorporación sería de forma inminente y en periodo vacacional, por lo tanto ha de priorizarse , y así se refleja en el baremo establecido, la experiencia previa de los candidatos en equipos de trasplante así como la adscripción a áreas quirúrgicas directamente relacionadas con el programa de donación y trasplante de órganos y tejidos.

Los criterios de valoración de los/as aspirantes vendrán determinados por la siguiente baremación:

- Por servicios prestados en la categoría de TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO en el Sistema Nacional de Salud : 0,3 puntos por mes trabajado con un máximo de 40 puntos.
- Por experiencia acreditable en el equipo de donación y trasplante en el Sistema Nacional de Salud: 0,3 puntos puntos por mes trabajado con un máximo de 40 puntos.
- Por desarrollar su labor asistencial habitual en el al área directamente implicada en la actual convocatoria: 1 punto por cada año completo, con un máximo de 10 puntos.
- Por actividades de formación acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento y relacionadas directamente con la donación y trasplante de órganos y tejidos: 0,10 puntos por crédito, con un máximo de 10 puntos

7. Resolución de la convocatoria

7.1 Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, y hará públicas las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos en los tabloneros de anuncios de la Dirección de Enfermería y de la UAP del Hospital Universitario Puerta del Mar.

7.2 El profesional con mayor puntuación obtendrá la condición de titular a tiempo total dentro del equipo de enfermería incluido en el programa de donación y trasplantes de órganos y tejidos.

7.3 El profesional con la segunda mayor puntuación obtendrá la condición de titular a tiempo parcial dentro del equipo de enfermería incluido en el programa de donación y trasplantes de órganos y tejidos.

ANEXO I

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL EQUIPO DISPONIBLE PARA EL PROGRAMA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

Don /Doña _____ con NIF _____ y perteneciente al Servicio/UGC de _____, solicita a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, su incorporación al equipo quirúrgico de enfermería del Hospital Universitario Puerta del Mar y disponibilidad para el programa de donación y trasplante de órganos y tejidos, según los criterios de valoración establecidos:

AUTOBAREMO	AÑOS/CREDITOS	AUTOBAREMO	PUNTUACION DEFINITIVA
1.- Por servicios prestados en la categoría de TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO en el Sistema Nacional de Salud : 0,3 puntos por mes trabajado con un máximo de 40 puntos			
2.- Por experiencia acreditable en el equipo de donación y trasplante en el Sistema Nacional de Salud: 0,3 puntos por mes trabajado con un máximo de 40 puntos.			
3.- Por desarrollar su labor asistencial habitual en el al área directamente implicada en la actual convocatoria: 1 punto por cada año completo, con un máximo de 10 puntos.			
4.- Por actividades de formación acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento y relacionadas directamente con la donación y trasplante de órganos y tejidos: 0,10 puntos por crédito, con un máximo de 10 puntos			
Total Puntuación			

Cádiz a, de julio de 2020

Firmado: _____